



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2017.-
DECRETO ALC. N°333/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículo 33: Memorando N°37/2017 de fecha 30 de Enero de 2017, que adjunta antecedentes de solicitud de otorgamiento de Patente de Alcohol, en calidad de transferencia definitiva; antecedentes sobre idoneidad, y otros anexos que se han tenido a la vista.

DECRETO:

1- Autorízese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : MARIA MERCEDES ASECIO TRONCOSO
Rut : #####
Giro de Patente : Mini Mercado Comercial con Venta de Alcohol.
Domicilio : Avenida Ramón Pérez Opazo.
ROL : 400.003.

Cesionario:

Contribuyente : CRISTIAN MARCELO EUGENIN BRAVO.
Rut : #####
Giro de Patente : Mini Mercado Comercial con Venta de Alcohol.
Domicilio : Avenida Ramón Pérez Opazo.
ROL : 400.003.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Depto. Rentas.
- Archivo
- Control